

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia:	16898/2018
Procedimiento:	Premios Mejores resultados académicos de cada Instituto de Bachillerato en las pruebas de acceso a la Universidad (DGECS)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Educación y C. Sociales (JLEDO01)	

ASUNTO: XIV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJORES RESULTADOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2017/2018

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes promueve la XIV Edición de premios extraordinarios a los estudiantes melillenses que obtengan mejores Notas de Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en el centro en que cursen sus estudios, tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, P.A.U, excluidas las calificaciones de las materias de la fase específica, todo ello con referencia a la convocatoria de junio del presente curso académico 2017-2018 y de acuerdo con las bases que acompañan a la propia convocatoria y que aquí se dan por reproducidas, a cuyo objeto eleva la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno. Existe, según se desprende del Expediente, crédito para esta actividad por máximo total de 21.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 14 32000 48900, operación presupuestaria: RC 12018000005838.

FUNDAMENTOS

1º. De acuerdo con el Decreto de atribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponden a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la impulsión de las actuaciones en el ámbito educativo, en el que se desenvuelve la propuesta.

2º. El artículo 7.4. de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que **las Entidades Locales podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, señalando que serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias

A los efectos, en fecha 02 de mayo de 2018 tiene contestación el requerimiento a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre si existe, sobre la existencia de duplicidad en la actuación, habiendo respondido el Director Provincial del Ministerio que por parte del Servicio de Inspección no hay ningún inconveniente en la realización de la convocatoria.

3º. La concesión de premios que se propone no queda sujeta a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo artículo 4 excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, no obstante lo cual se atiende a los principios generales de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que informan la disposición de bienes públicos en beneficio de los ciudadanos.

4º. La aprobación de la propuesta requiere la previa emisión de informe de fiscalización por parte de la Intervención General, conforme al artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º. El órgano competente para aprobar la presente edición del premio, con sus bases, es el Consejo de Gobierno, al que corresponden las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.

CONCLUSIÓN

A juicio de quien informa la propuesta formulada se ajusta al ordenamiento, debiendo remitirse previamente a la Intervención General de la Ciudad para la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa.